

**RESOLUCIÓN No. 0341**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de octubre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El oficio 094-AJ-GMT del 20 de octubre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con varias instituciones para la aplicación de procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho proyecto a los técnicos municipales de Ordenamiento Territorial, a fin de que procedan a su revisión y coordinación con los organismos pertinentes y se emita un informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
Banco del Estado  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0342**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de octubre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El memorando 216 del 14 de octubre del 2010, suscrito por el ingeniero José Luis Frías, Jefe de Talleres de la Municipalidad quien adjunta los documentos para la autorización a fin de que se proceda a la firma de un convenio con la Red de Centros Educativos Comunitarios Intercultural Bilingüe Centro Río Napo, para la dotación de combustible,

Que, los representantes del señalada Red de Centros Educativos mediante oficio 59-R-CECIB-CRN-9 del 3 de diciembre del 2009, solicitó a la Municipalidad la renovación del convenio para la dotación de combustible para la ejecución de programas de capacitación a docentes en las áreas de educación, salud, producción, ambiente y asistencia técnica,

Que, el Director de Cultura de la Municipalidad mediante memorando 017 del 3 de marzo del 2010 informa que esta Red Educativa abarca 16 Centros ubicados a lo largo del río Napo, requiriendo el apoyo de las instituciones locales para cumplir con sus programas pedagógicos, para lo cual es necesario la suscripción del correspondiente convenio,

**RESOLVIÓ**

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en sus calidades de representantes legales de la Municipalidad, procedan a la suscripción del correspondiente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Red de Centros Educativos Comunitarios Intercultural Bilingüe "Centro Río Napo", para la Dotación de Combustible para la Ejecución de Programas de Capacitación.
2. Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal que en el correspondiente Convenio se haga constar una cláusula en la que se señale la obligatoriedad que tiene el Director de la Red, de emitir un informe detallado al final del año lectivo, de la utilización del combustible conforme lo señala el objeto del presente documento.

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

J. Talleres

Director Red de Centros Educativos Centro Río Napo

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0343**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de octubre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 078 NC-AJ-GMT del 28 de septiembre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la exoneración del pago de tasas de aprobación de planos solicitada por la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo (FEDELBAN),

**RESOLVIÓ**

Devolver el documento al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que se emita un nuevo informe actualizado de conformidad a las disposiciones constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización y se haga constar el monto de la exoneración solicitada.

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Presidente de FEDELBAN  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0344**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de octubre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 082 AJ-GMT del 14 de octubre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la venta de una faja de terreno municipal solicitada por el señor Germán Vinicio Andrade.

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Germán Vinicio Andrade  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0345**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de octubre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El memorando 334-SG-GMT del 13 de octubre del 2010, suscrito por el señor Edison Romo Maroto, Secretario General de la Municipalidad, quien adjunto remite el Formulario de Identificación de Organizaciones de la Sociedad Civil, para la inscripción de los entes representativos del Cantón, preparado por la señora Concejala Marlene Cabrera; que,

**RESOLVIÓ**

Aprobar el Formulario de Identificación de Organizaciones de la Sociedad Civil, para la inscripción de los entes representativos del Cantón y los requisitos que deben solicitarse conforme consta en la propuesta y la sugerencia dada por el Concejo; y, encargar a la Secretaría General de la Municipalidad de su aplicación.

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
S. General  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0346**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de octubre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El oficio 111-DF del 20 de octubre del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien pone en consideración del Concejo la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010.

**RESOLVIÓ**

Aprobar en primera la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010, dejando pendiente el traspaso del programa de Obras Públicas denominado Mantenimiento de Obras Urbanas y Rurales hacia Mejoramiento Edificio de la Fiscalía, por el monto de USD. 1.890,00, hasta cuando la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local realice una revisión y análisis de los documentos pertinentes y emita el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiero  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0347**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de octubre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El Oficio 364-DOP-GTM del 12 de octubre del 2010, suscrito por el ingeniero Holguer Chagcha, Director de Obras Públicas de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe para la declaratoria de prioridad de la construcción de los puentes en los sectores de Atacapi y Humuyaku y de igual manera se apruebe las certificaciones solicitadas por el Banco del Estado a fin de continuar con el trámite de crédito para estas obras,

**RESOLVIÓ**

Remitir dicho pedido y documentos a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su respectivo estudio y análisis y requerir para este efecto de las Direcciones de Planificación y Obras Públicas remitan todos los documentos de respaldo de la ejecución de estos dos puentes.

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
D. Planificación  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0348**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de octubre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El oficio 0398-DP-NAPO-MIES/INFA-2010 del 20 de octubre del 2010, suscrito por la doctora Luisa Sánchez, Directora Provincial del MIES/INFA NAPO, quien adjunto remite el Proyecto de Convenio para la Prestación del Servicio Social de Desarrollo Infantil,

Que, el Gobierno Municipal de Tena mediante oficio 1167 del 1 de octubre del 2010, solicitó al MIES/INFA NAPO se viabilice la suscripción del correspondiente Convenio a fin de garantizar la sostenibilidad del Proyecto 146 de la parroquia de Puerto Napo,

Que, al INFA dentro de sus funciones le corresponde ejecutar las políticas nacionales de desarrollo infantil, protección especial, participación y ejercicio de ciudadanía, así como brindar apoyo a familias en situaciones de riesgo y coordinar la participación de las organizaciones y la comunidad en programas dirigidos al bienestar de la niñez, adolescencia y la familia,

Que, el Código de la Niñez y la Adolescencia determina la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el País, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad,

Que, es deber del Gobierno Municipal de Tena, como una Entidad de Servicio Público el velar por el bienestar ciudadano y la colectividad, especialmente por los niños del Cantón,

**RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico a fin de que en sus calidades de representantes legales de la Institución, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación para la Prestación del Servicio Social de Desarrollo Infantil, con el Instituto de la Niñez y la Familia INFA, destinado a Establecer un Marco de Asistencia Técnica y Económica orientado a Brindar Atención de Desarrollo Infantil Integral a Niños y Niñas Menores de Cinco Años, en el Cantón Tena.

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Unidad Municipal de Desarrollo Infantil

MIES/INFA Napo

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0349**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de octubre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El oficio 1885-SG-2010 del 21 de octubre del 2010, suscrito por el ingeniero Johnny Firmat, Secretario General de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), quien comunica que se ha declarado en comisión de servicios al señor Alcalde de Tena, a fin de que asista en representación de los Municipios del País, a la Cumbre Mundial de Líderes en la ciudad de México,

Que, dicho Organismo en Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de octubre del 2010, resolvió declarar en comisión de servicios al exterior para que asista al señalado evento de importancia regional,

Que, el costo de este desplazamiento lo asumirá íntegramente la AME, para lo cual se han dado las correspondiente disposiciones a la Dirección Administrativa y Financiera de dicha Entidad,

**RESOLVIÓ**

Conceder licencia al señor Alcalde de la Ciudad, ingeniero Washington Varela Salazar, del 16 al 22 de Noviembre del 2010, a fin de cumpla la Comisión de Servicios otorgada por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y asista en su representación a la Cumbre Mundial de Líderes Locales, Regionales y Tercer Congreso de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, a realizarse en Ciudad de México; y, encargar la Alcaldía de Tena a la señora Vicealcaldesa Lidia Shiguango Grefa, mientras dure la ausencia de su titular.

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Secretario General de la AME  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0350**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de octubre del 2010,

**CONSIDERANDO**

Oficio ingresado con Guía Externa G 4336 del 20 de octubre del 2010, suscrito por las señoras Elisa Choto y Eva Castro, pastoras de la Iglesia Evangélica Centro de Avivamiento Cristiano Tena, quienes solicitan se imponga la condecoración al mérito ciudadano, a varios integrantes de esa Organización, por su relevantes servicios evangelizadores,

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones establece el Reconocimiento “Al Mérito Ciudadano”, a quienes siendo nativos del Cantón o habiendo fijado definitivamente su residencia han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense,

**RESOLVIÓ**

Otorgar el Reconocimiento al Mérito Ciudadano a las siguientes personalidades miembros de la Iglesia Evangélica Centro de Avivamiento Cristiano Tena, por sus relevantes servicios a favor de la comunidad cristiana y la gratificante labor social a favor de la ciudadanía de Cantón:

1. Reverendo Wilfredo Milán, Presidente del Ministerio de Capellanes Unidos. De Estados Unidos, Extensión Ecuador.
2. Obispo Elsa Milán, Presidente del Ministerio Familias en Crisis de Estados Unidos, Extensión Ecuador.
3. Pastor José Huacón, Director Nacional de Capellanes Unidos del Ecuador.
4. Pastora Grace Zambrano, Coordinadora Nacional
5. Pastora Norma Beltrán, Capellana Instructora
6. Evangelizadora Clara Guachilema, Capellana Instructora.
7. Pastor Marco Córdova, Capellán Instructor

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Coordinadora de la Iglesia Evangélica Centro de Avivamiento Cristiano

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0351**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de octubre del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 547 DP del 7 de octubre del 2010, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien adjunto remite el anteproyecto de la Lotización Municipal de la Cabecera Parroquial del Ahuano y el anteproyecto de la Lotización Colonia Bolívar, que se utilizarán en la reubicación de las personas afectadas por las inundaciones del 6 de abril del 2010,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir los dos anteproyectos a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico, procedan a su análisis y revisión; y, emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
D. Planificación  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 0352**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 22 de octubre del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 379-PALI del 19 de octubre del 2010 suscrito por el ingeniero Marcelo Carrera, Coordinador del Bio Parque Amazónico la Isla, quien solicita la exoneración del cobro del costo del ingreso a este centro durante el feriado del 30 y 31 de octubre y 1, 2 y 3 de noviembre del 2010, en donde se realizarán caminatas autoguiadas; que el Bio Parque aún se encuentra en recuperación tras la inundación del 6 de abril pasado, porque lo que es necesario incentivar su visita para caminatas autoguiadas,

#### **RESOLVIÓ**

Exonerar por esta única ocasión del pago del costo de ingreso al Bio Parque Amazónico La Isla durante los días 30 y 31 de octubre; y, 1,2 y 3 de noviembre del 2010, declarado como feriado por el Gobierno Nacional, a todas las personas que lo visiten.

Tena, 4 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Coordinador del Bio Parque Amazónico La Isla  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 353**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Extraordinaria del 25 de octubre del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 364 DOP-GMT del 12 de octubre del 2010, suscrito por el ingeniero Holger Chagcha, Director de Obras Públicas de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe de prioridades para la construcción de los puentes de hormigón en los sectores de Atacapi sobre el río Tena y Humuyaku, en la parroquia Chonta Punta,

Que, es un requerimiento urgente la construcción del puente de hormigón armado de doble vía en el sector de Atacapi, a fin de mejorar la calidad de vida del sector y favorecer la circulación vehicular, especialmente la de abastecimiento y comercialización de productos, así como de mantenimiento y dotación de materiales a la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Municipalidad ubicada en ese sector,

Que, con el objeto de incentivar y colaborar a favor de la producción agropecuaria y su comercialización, al igual que a las áreas turísticas de la zona, es imprescindible realizar la construcción del puente sobre el río Humuyaku, en el sector del mismo nombre,

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 10, literal a) de la Codificación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y en el artículo 24 de su Reglamento, es necesario declarar su viabilidad técnica, financiera, económica, técnica y social de estas obras,

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10, literal b) de la antes señalada Ley, el proyecto por las justificaciones anotadas debe ser declarado prioritario,

#### **RESOLVIÓ**

1. Declarar prioritaria la construcción de los puentes en los sectores de Atacapi y Humuyaku, Cantón Tena, Provincia de Napo.
2. Asumir el financiamiento de la contraparte del proyecto por el monto de USD. 209.108,56, en el que se incluye el pago de la fiscalización, medidas ambientales, componente comunitario e IVA, que genere la ejecución de los puentes de hormigón en los sectores de Atacapi sobre el río Tena y Humuyaku, en la parroquia de Chonta Punta, de acuerdo con las leyes y normas tributarias vigentes.
3. Declarar al Proyecto con la calificación de viabilidad financiera, técnica, económica y social.

4. Implementar las acciones legales, técnicas y administrativas que sean necesarias para mejorar los ingresos propios municipales, a través del cobro de la Contribución Especial de Mejoras, como un mecanismo para garantizar la ejecución de la obra pública que merece la ciudadanía.
5. Dar cumplimiento a las metas de corresponsabilidad acordadas conjuntamente con el Banco del Estado y que constan en el correspondiente informe de evaluación.
6. Mejorar la eficiencia en la recaudación de la Contribución Especial de Mejoras hasta alcanzar por lo menos USD. 372.980, durante el año 2011.
7. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 25 de octubre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
Banco del Estado  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 354**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Extraordinaria del 25 de octubre del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El informe Jurídico 052-NC-AJ-GMT del 25 de octubre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la reforma a la resolución de Concejo 0243 del 23 de junio del 2010, en la cual se determinó declarar de utilidad pública varios predios para las obras emergentes de vivienda,

Que, el Concejo Municipal mediante la antes señalada Resolución, en cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el MIDUVI cuyo objeto es brindar solución habitacional emergente a las familias damnificadas por la pérdida de viviendas debido a la inundación del 6 de abril del 2010, declaró de utilidad pública y ocupación inmediata el lote de propiedad del señor Domingo Andi Grefa, ubicado en la Parroquia Ahuano, en un área de 20.000,00 m<sup>2</sup>, con un avalúo del terreno de \$ 4.222,00 y de los cultivos de \$ 4.170,25, dando un valor total de \$8.392.25.

Que, el señor Domingo Andi Grefa, mediante comunicación ingresada con Guía Externa 3928, solicita al señor Alcalde la revisión del avalúo dado que no se han considerado la existencia de cultivos como son: café, cacao, árboles de madera y frutales, ante lo cual el señor Alcalde remite este pedido a la Jefatura de Avalúos y Catastros para que envíe un informe sobre la petición.

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, con Oficio 055 JAC de fecha 18 de octubre del 2010, presenta un nuevo informe sobre el área de propiedad del señor Domingo Andi Grefa, elaborado por el Ing. Leonardo Morales, mediante 052 JPJ, del 15 de octubre del 2010, quien reavalúo los cultivos y determinó que el valor es de USD 6.702,25; así como se realiza el reavalúo del terreno por parte del señor Marlo Freire, Técnico del Catastro Rural constante en el Memorando de fecha 13 de octubre del 2010, siendo de USD 7.862.00; dando un valor total de terrenos y cultivos USD 14.564,25.

Que, la Dirección Financiera mediante Certificación Presupuestaria 71, certifica la disponibilidad de recursos por el valor USD 14.564.25, con cargo a la partida 8.4.03.01.01.

#### **RESOLVIÓ**

De conformidad con el Art. 367 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Descentralización (COOTAD), modificar la Resolución de Concejo 0243 del 23 de junio del 2010, quedando aprobada la declaratoria de utilidad pública conforme las siguientes medidas y avalúos:

**LOTE UBICADOS EN LA PARROQUIA AHUANO, NECESARIOS PARA EL PROYECTO DE LOTIZACIÓN PARA REUBICACIÓN DE LOS DAMNIFICADOS DEL SECTOR PACAY CHICTA Y LA PUNTA DEL AHUANO DEL CANTÓN TENA:**

DENOMINACION: Terreno  
EXPROPIACION : Parcial  
PROPIETARIO : Domingo Andi Grefa.  
LOCALIZACION : Provincia Napo, cantón Tena, parroquia Ahuano.  
UBICACIÓN : Colonia Bolívar.  
CLAVE CATASTRAL. : 51-51-58-04-337  
MODO DE ADQUISICION: cesionario de derechos en mayor extensión, quien adquirió la propiedad en mayor extensión, mediante escritura de compra venta de Derechos y Acciones, celebrada en la ciudad de Tena, ante el notario Nelson Paredes, el 15 de abril de 1986, debidamente inscrita el 18 de abril de 1986.

**LINDEROS TERRENO EXPROPIACION:**

Norte.- Propiedad de Domingo Andi Grefa, en 100,00 m.  
Sur .- Propiedad de Domingo Andi Grefa en 100,00 m.  
Este .- Calle sin nombre, en 200,00 m.  
Oeste.- Propiedad de Domingo Andi Grefa, en 200,00 m.

**SUPERFICIE TOTAL EXPROPIACION:** 20.000,00 metros cuadrados, (2.0000 hectáreas).

**AVALUO TERRENO:**

Sector Homogéneo: 4.4

Valor hectárea: 3.931.00

**AVALUO TERRENO:** USD. 7.862.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES)

**AVALUO CULTIVOS:** De conformidad con el informe emitido por el Ing. Leonardo Morales, JEFE DE PARQUES Y JARDINES, mediante memorando No. 052-JPJ., de octubre 15 del 2010, el avalúo de los cultivos existentes es de USD 6.702.25 (SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR)

**AVALUO TOTAL TERRENO Y CULTIVOS SON:** USD 14.564.25 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO. 25/100 DÓLARES).

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 7 de octubre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Emergentes

J. Avalúos y Catastros

Sr. Domingo Andi Grefa

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 355**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Extraordinaria del 25 de octubre del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 1277-SG-AGMT del 25 de octubre del 2010, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo Municipal, que para dar cumplimiento a los procesos urgentes de reconstrucción y reparación de escuelas, centros educativos y en general toda la infraestructura educativa, afectada por las inundaciones del 6 de abril del 2010, es necesario suscribir con la Dirección Nacional de Servicios Escolares (DINSE) el correspondiente convenio de transferencia de recursos, dentro del proceso de ayuda al cantón Tena.

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo 317 del 8 de abril del 2010, declaró el estado de excepción por la rigurosa estación invernal que afectó principalmente al Cantón Tena, entre otros de la provincia de Napo, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones,

Que, el Gobierno Municipal de Tena mediante Resolución No. 001-2010 del 6 de abril del 2010, declaró en emergencia al Cantón Tena, a fin de tomar las acciones administrativas, técnicas y todas cuantas fueren requeridas para solucionar las necesidades de la población dentro de los sectores afectados por este desastre natural

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 214 del 21 de mayo del 2010, autorizó a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a suscribir varios convenios entre ellos, con la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE), para la reconstrucción de obras educativas en diversos sectores del Cantón Tena, afectados por las inundaciones, documento que se encuentra debidamente legalizado,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal para que en sus calidades de representantes legales de la Municipalidad, procedan a suscribir el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos, con la DINSE para la ejecución de obras emergentes de infraestructura educativa en el Cantón Tena, provincia de Napo, afectadas por las inundaciones del 6 de abril del 2010.

Se declara a esta Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 25 de octubre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Emergentes

DINSE

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 356**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 4 de noviembre del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

Que, la licenciada Gina Escobar, Tesorera de la Institución informa que la Ex Tesorera Municipal economista Sophía Reyes hasta la presente fecha no ha procedido a realizar la correspondiente Acta de Entrega Recepción de los justificativos sobre los Gastos del Comité de Fiestas del Año 2009, por lo que se desconoce si existe aperturada una cuenta y su saldo,

Que, la doctora Marina Chávez Directora Financiera de la Municipalidad manifiesta que la Ex Tesorera no ha dado cumplimiento al Art. 7 de la Cuarta Reforma al Reglamento Administrativo Financiero del Gobierno Municipal de Tena, en donde se indica que “Dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre de cada año el Tesorero del Comité elevará un informe de gastos a la Dirección Financiera. El Director realizará la auditoria del caso y su informe será puesto a conocimiento del Concejo,

#### **RESOLVIÓ**

1. Se exija en forma urgente a la Economista Sophía Reyes, Ex Tesorera Municipal, entregar todos los justificativos de gastos que corresponde al Comité Permanente de Fiestas del Año 2009, a la nueva Tesorera.
2. Se solicite a la señalada Ex Tesorera un informe detallado de los gastos realizados en las fiestas del año 2009, para aprobación en el seno del Concejo.
3. Solicitar a la Directora Financiera un informe de las personas que fueron responsables de los Gastos en el Comité de Fiestas del año 2009.
4. Solicitar a las señora Cuba Rivadeneyra y Marilú Vargas, colaboren con las funciones de Tesorería dentro del Comité de Fiestas para el presente año, del 5 al 15 de noviembre del 2010.
5. Solicitar al Licenciado Fernando Calapucha, que todo los gastos que se realicen en las festividades del Cantón, lo efectúe de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, las mismas que deben guardar concordancia con la respectiva Ordenanza y el Reglamento Administrativo Financiero para el Comité Permanente de Fiestas del Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 10 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Administrativa

D. Cultura

Tesorería

Econ. Sophía Reyes, Ex Tesorera Municipal

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 357**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 4 de noviembre del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 0614/SDTM-FDPN/2010, del 18 de octubre del 2010, suscrito por el señor Guido Robalino, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien remite el listado de deportistas que se han destacado deportivamente, durante el período noviembre del 2009 a octubre del 2010,

Que, la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones en su artículo 8 señala que el Gobierno Municipal de Tena otorgará la Condecoración al Mérito Deportivo a los deportistas y técnicos de la jurisdicción más destacados a nivel cantonal, provincial, regional, nacional e internacional, en cada una de las disciplinas, previo el listado oficial entregado por la Federación Deportiva Provincial de Napo, la misma que se impondrá el Día de la Conmemoración de la Fundación de Tena,

#### **RESOLVIÓ**

1. Imponer la Condecoración al Mérito Deportivo a los veinte y seis deportistas que han alcanzado medallas de oro, en las diferentes competencias, de conformidad al listado presentado por el Organismo competente, así como a los tres niños del tenis de mesa que alcanzaron brillantemente los títulos y las medallas de oro en la VI Copa Internacional realizada en la ciudad de Guayaquil.
2. Otorgar el reconocimiento al Mérito Deportivo y Ciudadano a los señores Edgar Cesén y Gonzalo Alvarado, Presidente y Vicepresidente del Barrio Aeropuerto No. 2, respectivamente; y, a los miembros de la Policía Nacional Cabo Segundo Santiago Espinosa y Sargento Víctor Hugo Sisa, quienes por iniciativa propia promueven y organizan los campeonatos barriales de fútbol infantil, en beneficio de la recreación y sano esparcimiento de cientos de niños del Cantón.

Tena, 10 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
S. General  
D. Financiera  
Federación Deportiva Provincial de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 358**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 4 de noviembre del 2010,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 28.BT.2010, del 7 de octubre del 2010, suscrito por la Ingeniera Maribel Romero, Presidenta del Barrio el Terere, quien solicita el reconocimiento a las personas que expusieron su vida en la inundación del 6 de abril del 2010,

Que, mediante certificación, del 4 de octubre del 2010, el Licenciado Leonardo Grefa, Presidente de la Asociación Kichwa de Ongota Bajo, solicita el reconocimiento a las personas que con toda la voluntad colaboraron en el desastre natural del 6 de abril del 2010,

Que, mediante el Oficio 00130-JPA, del 26 de octubre del 2010, suscrito por el Abogado César Puma, Presidente de la Junta Parroquial de Ahuano, solicita un reconocimiento especial a las personas que han colaborado en las actividades de rescate del 6 de abril del 2010,

Que, el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoración estable el reconocimiento "Gobierno Municipal de Tena", como máximo galardón que se concederá a las autoridades nacionales que por su invalorables servicios han aportado de una u otra manera al desarrollo del Cantón,

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones establece el Reconocimiento "Al Mérito Ciudadano", a quienes siendo nativos del Cantón o habiendo fijado definitivamente su residencia han obtenido por su profesión, posición o gestión, logros que prestigien a la comunidad tenense,

#### **RESOLVIÓ**

1. Imponer la Condecoración al Mérito Ciudadano a las personas que contribuyeron y expusieron valientemente su vida para brindar ayuda en calidad de rescatistas a favor de los cientos de ciudadanos afectados por la inundación del 6 de abril del 2010.
2. Otorgar la Condecoración "Gobierno Municipal de Tena" a las autoridades nacionales que han contribuido con su gestión a la entrega de importantes recursos y a la ejecución de proyectos en bien del Cantón Tena.

Tena, 10 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

S. General

D. Financiera

Presidente Junta Parroquial del Ahuano

Presidenta Barrio El Tereré

Presidente Asociación Kichwa Bajo Ongota

Autoridades Nacionales

Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0359**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 4 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

La nueva propuesta del Proyecto General de Fiestas del Aniversario de Fundación de Tena y su presupuesto presentado por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad,

Que, la ciudad de Tena, Capital de la Provincia de Napo, conforme consta en la Ordenanza Sustitutiva respectiva, establece el 15 de Noviembre de 1560 como Fecha de Fundación de San Juan de los Dos Ríos de Tena,

Que, de conformidad a la ley le corresponde a la Municipalidad el acrecentar el civismo, la cultura, la educación y los deportes en el ámbito cantonal,

**RESOLVIÓ**

Aprobar el Programa General de Festividades de Aniversario de Fundación de Tena, de conformidad a la propuesta presentada por el Coordinador del Comité de Fiestas, así como su presupuesto que asciende a USD. 160.000,00, de conformidad al detalle constante en el documento que se anexa a la presente Acta.

Tena, 10 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura  
Tesorería  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 0360**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 4 de noviembre del 2010,

**CONSIDERANDO**

El Oficio 11 DF del 20 de octubre del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto presenta la propuesta de la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución del 22 de octubre del 2010, aprobó en primera esta Reforma,

**RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2010, de conformidad al anexo que se adjunta a la presente Acta.

Tena, 10 de noviembre del 2010

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
Archivo